

# Diego de Moxena, el *Liber sine nomine* de Petrarca y el concilio de Constanza

Íñigo Ruiz Arzalluz

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea  
i.ruiz@ehu.es



---

## Resumen

---

Diego de Moxena, franciscano probablemente castellano activo en el concilio de Constanza, escribe el 9 de julio de 1415 a Fernando I de Aragón una carta en la que le insta a sumarse al concilio y reconsiderar su apoyo a Benedicto XIII. El escrito de Moxena revela un uso del *Liber sine nomine* de Petrarca —advertido ya por Isaac Vázquez Janeiro— que resulta especialmente llamativo: además de tratarse de un testimonio muy temprano en la historia del petrarquismo hispano, el conjunto formado por el prefacio y las dos primeras epístolas del *Liber sine nomine* no viene utilizado como un simple repertorio de sentencias, sino que constituye el modelo sobre el que se construye la carta en la que, por lo demás y extraordinariamente, en ningún momento se menciona el nombre de Petrarca. De otro lado, se ponen en cuestión algunas de las fuentes postuladas por Vázquez Janeiro y se ofrece una nueva edición de la carta de fray Diego.

**Palabras clave:** Diego de Moxena; Petrarca; *Liber sine nomine*; concilio de Constanza; petrarquismo hispano; Dietrich von Münster.

---

**Abstract.** *Diego de Moxena, the Liber sine nomine and the Council of Constance*

---

On the 9th of July in 1415, Diego de Moxena, very likely a Castilian Franciscan active in the Council of Constance, wrote a letter to Ferdinand I of Aragon in which he urged him to attend the Council and to reconsider his support to Benedict XIII. Moxena's missive reveals a particular use of the *Liber sine nomine* by Petrarch, already noticed by Isaac Vázquez Janeiro, but which calls forth closer attention. The document, being quite an early testimony in the history of Petrarch's presence in Spain, makes use of the preface and the two first epistles of the *Liber sine nomine* not as a simple repertoire of maxims but as the very model on which the letter is written; besides, and most extraordinarily, the name of Petrarch is not even once mentioned throughout the text. Apart from that, this paper questions some of the sources put forward by Vázquez Janeiro and offers a new and revised edition of Fray Diego's letter.

**Keywords:** Diego de Moxena; Petrarch; *Liber sine nomine*; Council of Constance; Hispanic Petrarchism; Dietrich von Münster.

---

El 9 de julio de 1415 fray Diego de Moxena, que se encontraba en Constanza en misión poco clara, escribe a Fernando I de Aragón una larga carta para hacerle ver que, dado el cariz que iban tomando los acontecimientos, le convenía acercarse a las posiciones defendidas por el concilio y el emperador Segismundo. Tras la deposición de Juan XXIII el 29 de mayo de aquel mismo año y la renuncia de Gregorio XII el 4 de julio —es decir, unos pocos días antes de que fray Diego escribiera su carta y, obviamente, uno de los motivos inmediatos de esta—, el único obstáculo que quedaba para la solución definitiva del cisma era la negativa de Benedicto XIII a aceptar la cesión en favor del concilio: puesto que el rey de Aragón constituía el principal apoyo del papa Luna, era evidente —y así lo sugiere Moxena en su carta— que las circunstancias colocaban a don Fernando en una posición ideal para mirar por sus intereses solo a cambio de influir en la actitud obstinada y ya a todas luces inútil del pontífice aragonés. Para nosotros, el valor de la epístola —interesante también desde otros muchos puntos de vista— radica en que se trata de un calco sistemático del prefacio y las dos primeras cartas del *Liber sine nomine* de Petrarca: algo que, a fecha tan temprana como la señalada y en un fraile castellano casi desconocido, resulta ciertamente llamativo y tiene unas implicaciones que bien merecen alguna consideración.<sup>1</sup>

Es muy poco lo que sabemos a ciencia cierta sobre este franciscano a quien José Goñi Gaztambide describía como «uno de los tipos más singulares que pasó por el concilio de Constanza».<sup>2</sup> Moxena aparece varias veces en la docu-

1. Proyecto de investigación FFI2012-37696 del Ministerio de Educación; grupo de investigación consolidado IT698-13 del Gobierno Vasco / Eusko Jaurlaritza; UFI 11/14 de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea. Agradezco al profesor Juan Miguel Valero Moreno la oportunidad que me dio de presentar este texto en el Seminario celebrado en Salamanca el 3 de abril de 2014, así como las valiosas observaciones que tuvieron la amabilidad de hacerme al respecto él mismo y los profesores Pedro M. Cátedra y Paola Vecchi. El texto de Moxena se edita en el Apéndice final.
2. José GOÑI GAZTAMBIDE, «Los españoles en el concilio de Constanza. Notas biográficas», *Hispania sacra*, 15, 1963, p. 253-386: 277; a pesar de sus peculiaridades —v. infra—, la exposición más detallada de la documentación disponible sobre Moxena es la que hace Isaac VÁZQUEZ JANEIRO, «El maestro salmantino Diego Moxena de Valencia, lector de Dante y Petrarca», *Salmanticensis*, 41, 1994, p. 397-432. Si no me equivoco, el único dato para sostener que fray Diego era originario de la Corona de Castilla —algo que Goñi Gaztambide acepta sin discusión— es el testimonio de Jerónimo Zurita (*Anales de Aragón*, edición de Ángel Canellas López; edición electrónica de José Javier Iso [coord.], María Isabel Yagüe y Pilar Rivero, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2003 <<http://ifc.dpz.es/publicaciones/ebooks/id/2448>> [7-mayo-2014]), que se limita a señalar lo siguiente: «Había cometido el concilio para que tratase con él [sc. Juan Hus] y le redujese a verdadero camino de su salvación un grande doctor y solemne maestro en teología, que era *castellano de nación* y se llamaba el maestro Diego; y quedó de sus pláticas y disputas confuso y convencido en su error y herejía» (XII, XLVII). Un indicio adicional —ciertamente de valor muy relativo— es su parentesco con Diego Gómez de Fuensalida, obispo de Zamora y natural de Toledo (VÁZQUEZ JANEIRO, «El maestro salmantino», cit., p. 399, n. 7 et alibi). Quizá quepa añadir que la localización del apellido Moxena entre los siglos XVI y XVIII apunta sobre todo a Extremadura. Cuestión aparte es la de la identificación del ‘Didacus’ implicado

mentación de la curia de Benedicto XIII a lo largo de 1405, cuando, tras huir de Aviñón en marzo de 1403 con la ayuda de las tropas de Martín el Humano, la corte pontificia se movía sobre todo entre Marsella y varias ciudades del norte de Italia;<sup>3</sup> no debía de estar mal situado si, en noviembre de ese mismo año, fray Diego figura como ‘familiaris, domesticus [et] commensalis’ del papa Luna.<sup>4</sup> Volvemos a encontrarlo en Constanza ya en noviembre de 1414, es decir, desde el principio mismo del concilio, que había sido inaugurado el 5 de aquel mes; aquí, sin embargo, ya no parece trabajar para Benedicto XIII sino para el Trastámara: según todas las apariencias, se dedica a labores de información que sabemos fueron remuneradas por el nuevo rey de Aragón. Así, el 9 de mayo de 1415 Moxena envía a don Fernando un expediente con algunos escritos presentados en el concilio los meses inmediatamente anteriores, sin duda con la intención de que tuviera conocimiento directo de las propuestas defendidas por quienes llevaban la voz cantante en Constanza, muy especialmente el cardenal Pierre d’Ailly.<sup>5</sup> Y justo antes de la conferencia de Perpiñán le escribe muy oportunamente la carta que nos ocupa. Más tarde, tras la prematura muerte de Fernando de Antequera, consta que el voluble fray Diego volvió al servicio de Benedicto XIII, que le levanta la excomunión (19 de mayo de 1418) y le libra de las censuras impuestas anteriormente.

Importa destacar que, si bien no desempeñaba ninguna misión oficial —al menos a lo que sabemos—, Moxena tuvo cierto protagonismo en determinados ambientes del concilio y fue tenido en alta estima por el rey Fernando. No deja de ser sorprendente que el episodio de la entrevista con Juan Hus tuviera el eco necesario para que fuera recogido con detalle en la *Relatio de magistro Ioanne Hus* de Pedro de Mladenovice, contemporáneo de los hechos.<sup>6</sup> O que

---

en la anécdota sobre Hus —o el ‘Didacus Hispanus’ al que se aludirá más abajo— y nuestro ‘Didacus de Moxena’: v. al respecto lo señalado en la nota 6.

3. Para las vicisitudes de la curia de Benedicto XIII, quizá la fuente más segura y cómoda sea ahora Ovidio CUELLA ESTEBAN, *Bulario aragonés de Benedicto XIII*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2003-2011, vols. I-V, que, en cualquier caso, proporciona las oportunas referencias. Una visión de conjunto reciente sobre el concilio de Constanza puede verse en Phillip H. STUMP, «The council of Constance (1414-1418) and the end of the Schism», en Joëlle Rollo-Koster - Thomas M. Izbicki (eds.), *A companion to the Great Western Schism (1378-1417)*, Leiden-Boston: Brill, 2009, p. 395-442, donde se encontrará, además de la última bibliografía, una buena exposición sobre la documentación conservada.
4. Isaac VÁZQUEZ JANEIRO, «‘Nominetur ille doctor’. El último deseo incumplido de Juan Hus en Constanza», *Antonianum*, 66, 1991, p. 265-300: 273, n. 26.
5. Barcelona, Archivo de la Corona de Aragón, Colecciones, Manuscritos, Varia, 7. El ms. ha sido detalladamente descrito y estudiado por Isaac VÁZQUEZ JANEIRO, «Una colección de documentos del concilio de Constanza», *Revista española de derecho canónico*, 46, 1989, p. 115-126. Ahora puede verse felizmente en línea: <[http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control\\_servlet?accion=3&txt\\_id\\_desc\\_ud=4736485&fromagenda=1&txt\\_primerContiene=1>](http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=3&txt_id_desc_ud=4736485&fromagenda=1&txt_primerContiene=1>) [7-mayo-2014].
6. La relación de Mladenovice se encuentra, entre otros lugares, en Franciscus PALACKY, *Documenta magistri Iohannis Hus vitam, doctrinam, causam [...] illustrantia*, Praga: Tempsky, 1869 [= Osnabrück: Biblio-Verlag, 1966]; el pasaje relativo al episodio protagonizado por Moxena puede leerse en VÁZQUEZ JANEIRO, «‘Nominetur ille doctor»», cit., p. 275-276. En

en la carta que algunos teólogos del concilio envían al emperador a mediados de enero de 1415 se mencione expresamente el nombre de fray Diego junto al del todopoderoso Pierre d'Ailly —y el del médico del cardenal Fieschi— como víctimas de la arrogancia de los partidarios de Juan XXIII.<sup>7</sup> A sus habilidades para moverse en aquellos círculos, al importante papel que de hecho desempeñaba así como a la «grand fama et reputacion et reverencia» de que gozaba en el concilio alude también su pariente Diego Gómez de Fuensalida, obispo de Zamora y jefe de la legación del rey de Aragón ante el emperador, en carta dirigida a don Fernando el 16 de enero de 1415.<sup>8</sup> Habla también en favor de un papel relevante —para bien o para mal— el hecho de que consiguiera irritar al emperador en persona cuando, a principios de septiembre de 1415, se presentó ante él en Narbona con una supuesta credencial del concilio, circunstancia que requirió la intervención de Pere de Falchs, embajador de Fernando I ante Segismundo.<sup>9</sup> En fin, tal y como se ha adelantado, no cabe duda de que don Fernando lo tenía en gran consideración: por la misiva que el monarca le dirige (12 de marzo de 1415) para agradecerle los servicios prestados e instarle a que continúe sirviéndole y, sobre todo, por dos cartas que el rey manda al emperador (9 y 14 de septiembre de 1415) en las que se menciona al «religiosus dilectus et devotus noster frater Didacus de Moxena» —y solo a este— como intermediario suyo para con la *congregatio Constantiae*.<sup>10</sup>

---

rigor, no tenemos la absoluta seguridad de que el ‘frater ordinis Minorum, nomine Didacus, professor sacrae paginae’ mencionado por Mladenovice (o el ‘maestro Diego’ citado por Zurita) sea nuestro Diego de Moxena, pero así lo admiten sin sombra de duda —probablemente con razón— tanto Goñi Gatzambide como Vázquez Janeiro; y lo mismo vale para el ‘magister Didacus Hispanus de ordine Minorum’ al que se menciona en la nota 7. Sabemos a ciencia cierta, sin embargo, que Moxena era franciscano y ‘professor sacrae paginae’: nos lo dice la bula de Benedicto XIII del 19 de mayo de 1418 aludida más arriba.

7. «Quae probabis [el anónimo se dirige al emperador] si interroges quae acta sunt cardinali Cameracensi [Pierre d'Ailly], magistro Didaco Hispano de ordine minorum et medico cardinalis de Flisco, et concilium libertate carere invenies. Et breviter nullus audet loqui [...]»; recoge la carta ya Heinrich FINKE, *Acta concilii Constanciensis. III. Die drei Päpste und das Konzil: Schriften zur Papstwahl*, hrsg. in Verbindung mit Johannes Hollnsteiner von Heinrich Finke, Münster i. W.: Regensbergschen Buchhandlung, 1926, p. 73, y la parte que aquí más interesa VÁZQUEZ JANEIRO, «‘Nominetur ille doctor’», cit., p. 274, n. 29 (véase también GOÑI GAZTAMBIDE, «Los españoles», cit., p. 279).
8. La carta del obispo —que, al parecer, era pariente de Moxena— reza así: «[...] se es acercado nuestra congregación un onbre vuestro servidor [...] que nos es grand ayuda et grand ajustamiento para los negocios que traemos. El qual es en grand fama et reputación et reverencia en esta congregación, por mano del qual, señor, pasan muy grand partyda de estos negocios. El nombre del qual, señor, no se vos escribe por miedo que las cartas no sean tomadas» (FINKE, *Acta concilii Constanciensis. III*, cit., p. 216 n.; GOÑI GAZTAMBIDE, «Los españoles», cit., p. 261; VÁZQUEZ JANEIRO, «El maestro salmantino», cit., p. 409-410). Goní, al igual que Vázquez, no muestra dudas al identificar con Moxena al personaje aludido por Diego de Zamora.
9. Amplios fragmentos de la carta de Falchs a don Fernando en FINKE, *Acta concilii Constanciensis. III*, cit., p. 447-449; GOÑI GAZTAMBIDE, «Los españoles», cit., p. 280-281.
10. Estas dos últimas cartas están editadas en VÁZQUEZ JANEIRO, «El maestro salmantino», cit., p. 431-432.

Cabe a Isaac Vázquez Janeiro el no pequeño mérito de haber recuperado la figura de fray Diego: en concreto, el haber editado íntegramente la carta a Fernando I y haber sabido identificar las fuentes de las que tan significativamente se nutre. En las páginas que siguen tendremos ocasión de mostrar más en detalle la importancia de sus aportaciones; no obstante, es necesario avanzar que la identificación propugnada por Vázquez Janeiro entre Diego de Moxena y el poeta Diego de Valencia no deja de ser una hipótesis, como lo es también la atribución a fray Diego de un puñado de escritos que se nos han transmitido de forma anónima. Aquí prescindiremos cautelarmente de asumir tales supuestos, y debe tenerse en cuenta que, en tal caso —y a pesar de la posición relativamente destacada que parece haber tenido en el concilio y en el entorno de Benedicto XIII y Fernando de Aragón—, la carta antes aludida es el único escrito que cabe atribuir a Moxena.<sup>11</sup>

## 1. La composición de la carta a Fernando I

Muy probablemente la contribución más valiosa de Vázquez Janeiro es la identificación de los textos presentes en la carta de Moxena; creo, sin embargo, que su afán por acumular posibles ecos de diversas obras —movido por el deseo de confirmar a cada paso la hipótesis de la identidad entre Diego de

11. La bibliografía sobre Moxena anterior a la intervención de Vázquez Janeiro se reduce en la práctica a GOÑI GAZTAMBIDE, «Los españoles», cit., p. 277-282. A partir de ahí, y por lo que sé, el único que se ha ocupado de la figura de fray Diego ha sido el propio Vázquez Janeiro, cuyas contribuciones deben leerse con la cautela antes señalada; a los artículos ya citados —y siempre por lo que respecta a Diego de Moxena, no a Diego de Valencia— deben añadirse los siguientes: «Gracián», un ‘Felix’ castigliano del secolo xv. Una ricerca sull’innominato autore», *Annali dell’Istituto Universitario Orientale di Napoli, Sezione Romanza*, 34, 1992, p. 295-338; «Moxena (Muxena, Mogena, Mojena, Mujena), Diego, OFM», en *Marienlexikon. VI. Scherer-Zypresse. Nachträge*, hrsg. Remigius Bäumer - Leo Scheffczyk, Sankt Ottilien: Eos Verlag, 1994, p. 862-863; «Los estudios franciscanos medievales en España», en *VI Semana de estudios medievales. Nájera, 31 de julio al 4 de agosto de 1995*, coord. José Ignacio de la Iglesia Duarte, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1996, p. 43-64; «Jacques de Valence», en *Dictionnaire d’histoire et de géographie ecclésiastiques*, dir. Roger Aubert, París: Letouzey et Ané, 1997, t. XXVI, cols. 762-764; «La teología en el siglo xv», en *Historia de la Universidad de Salamanca. III. 1. Saberes y confluencias*, coord. Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares, Salamanca: Universidad de Salamanca, 2006, p. 171-201. Reacciones —temo que negativas— a algunas de las atribuciones propugnadas por Vázquez Janeiro pueden verse en José GUADALAJARA MEDINA, *Las profecías del Anticristo en la Edad Media*, Madrid: Gredos, 1996, p. 443-463, e Id., *El Anticristo en la España medieval*, Madrid: Ediciones del Laberinto, 2004, p. 141-151; Carmen CARDELLE DE HARTMANN, *Lateinische Dialoge 1200-1400. Literaturhistorische Studie und Repertorium*, Leiden: Brill, 2007, p. 699-703. Una precisión —de detalle pero no sin importancia— al artículo del *Marienlexikon* puede verse en la reseña de Josep PERARNAU i ESPELT en *Arxiu de textos catalans antics*, 15, 1996, p. 793; sigue fielmente el artículo del *Dictionnaire* citado más arriba Roberto ANGELINI, «Didacus de Moxena», en *Compendium auctorum Latinorum medii aevi (500-1500)*, Florencia: SISMEL-Editioni del Galluzzo, 2009, t. III, fasc. 1, p. 78-79, donde, curiosamente —y al igual que en el artículo «Jacques de Valence»—, no se menciona la carta a Fernando I.

Moxena y Diego de Valencia o la atribución a fray Diego de las obras anónimas antes aludidas— ha oscurecido no poco la verdadera naturaleza de la génesis de la epístola. En efecto, de entre las múltiples fuentes aducidas por Vázquez Janeiro, me parece seguro que solo dos son las que realmente se encuentran en nuestro texto y, en cualquier caso, solo una de ellas tiene un papel esencial en su estructura: el prefacio y las dos primeras epístolas del *Liber sine nomine* de Petrarca.

En su desarrollo y, sin duda, en su composición, la carta de Moxena sigue al pie de la letra y sin alterar el orden original las tres piezas iniciales del *Liber sine nomine*:<sup>12</sup>

Petrarca, *Liber sine nomine*

Pref., [ll. 1-3]: Cum semper odiosa fuerit, nunc capitalis est veritas. Crescentibus nempe flagitiis hominum, crevit veri odium, et regnum blanditiis ac mendacio datum est.

I, [ll. 1-3]: Quid agis, bone vir? quid agis, pater optime? quid agis, oro te, quid cogitas? Quem rebus exitum, quem presenti naufragio finem speras?

Moxena, *Et quamquam*

ll. 2-9: Et quamquam dudum fuerit [...] non iam capitalis est veritas. Crescentibus nempe et presertim nostri temporis flagiciis hominum, crevit indubitanter et veri odium, in tantum quod nedum regna mundi [...] verum et regnum ecclesiastice ierarchie divinitus ordinatum blanditiis ac mendatiis [...] datum erat.

ll. 28-30: Quid agitis ergo, o princeps et principatum peroptime pater? Inminentissimum exitum mox intueor, quem finem praesenti quinymo preterito naufragio vix umquam sperassem futurum.

12. Para el *Liber sine nomine* petrarquesco doy el texto de Paul Piur, *Petrarcas «Buch ohne Namen» und die päpstliche Kurie. Ein Beitrag zur Geistesgeschichte der Frührenaissance*, Halle a. Saale: Max Niemeyer, 1925 (con la salvedad de que transcribo como *v* la *u* semiconsonántica). Puesto que, dado el propósito de este cotejo, es esencial poder saber a qué altura de la epístola a la que pertenece se encuentra cada uno de los pasajes citados, he numerado las líneas de la edición de Piur de tal modo que la numeración empieza de nuevo con cada epístola y no, como de hecho sucede en dicha edición, con cada página; así por ejemplo, la primera línea de *SN*, I viene numerada como ‘línea 1’ y no, según figura en la edición de Piur, ‘línea 4’. (Son irrelevantes aquí las alusiones a terceros textos contenidas en los pasajes de Petrarca). Por lo que respecta a la carta de Moxena, me valgo de la edición que propongo en el Apéndice final.

I, [ll. 15-25]: O si Pater excelsus, amisso fluitantem errare magistro sentiens, ipse etiam ratem suam nocturnis in undis regat nec mergi sinat, quam tanto pretio redemit ab hostibus! [...] Fecit hoc furor et rabies et turpis inertia et procellosi litoris fervidus appetitus et rationis imperium fortune traditum et hortatu fede cupidinis pondus infame susceptum.

I, [ll. 25-37]: Heu quanto felicius patrio terram sulcasset aratro quam scalnum piscatorum ascendisset! Quid dicam? Scio quidem quod universalis offense particularis vindicta non sufficit. [...] Tu vero circumspice, si qua est ad enatandum tabula, quam complexi in siccum evadamus.

I, [ll. 37-38]: Si consilium meum poscisi [...].

II, [ll. 47-52]: [...] quid nunc etiam Roma possit, ostende! De reliqua enim Italia, cui dubium est, quin quantum potuit possit, nec consilium nec vires nec opes nec animos defore, sed consensum? Qui si unus affuerit, illudentibus nomini Italico [...] stragem pertinetque denuntio.

II, [ll. 52-55]: Tu, inquam, quem tante rei ducem fata constituant, perge qua cepisti! Nichil formidaveris: nubecule iste sole radiante dissilient; vulpecularum astutie leonis impetum non ferent.

II. 30-34: Iam Pater excelsus, errorum nauclerio ejecto, ratem suam, ha!, tamdiu fluctuantem nocturnis in undis, regit, quam non immergi sinebat tanto pretio redemptam ab hostibus. Eam fluctuare fecit furor et rabies et turpis inertia et procellosi litoris fervidus appetitus et ortatu fede cupidinis pondus infame susceptum.

II. 35-40: Nunc vero circumspicio tabulam firmam ad enatandum paratam: quam complexi, ol!, utinam in sicum citius evadamus. Balthasar est hic et hinc electus, qui, heu!, quanto felicius patrio terram sulcasset aratro [...] quam scalnum piscatoris ascendisset, in quo universalis offense vindicta particularis hec non sufficeret, ut nonnulli rentur.

I. 44: Si consilium poscitis meum [...].

II. 49-51: Non michi dubium quin, quantumcumque Hyspania potuit, tantum adhuc, vobis duce, possit, cui nec vires aut animum deesse cerno. Intersit consensus, qui si unus affuerit, quid de illudentibus unitati fidei ulterius erit?

II. 51-54: Vos ergo, quem tante rei ducem non fata constituant sed eterna Dei ordinatio instituit, pergitte qua cepistis nichil formidans. Nubecule autem vestro bono velle velut sole radiante dissilient; vulpecularum astutie vestri leonis impetus non ferent.

II, [ll. 55-64]: *Ingressus es gloriose. I fortiter, i constanter ad reliqua! Osten-de superbie, quantum humilitate sit inferior, avaricie, quantum largitate pauperior, fallacie, quam stulta sit obiecta prudentie, voluptati, quam turpis admota temperantie ac decori. Agnoscat iam tandem fucus ypocrisis, quam nichil sit, ubi vera virtus affulserit. [...] Non loquor ut incitem, nec impulsore nec lenitore indiges, et calcar et frenum in potestate habes, sed dolorem animi tacitus ferre non potui.*

Así es que fray Diego, a la hora de redactar su carta, ha seguido por riguroso orden el texto de los tres escritos petrarquescos: se ha servido de ellos no como de un repertorio del que extraer sentencias o anécdotas, sino como de un modelo que proporciona la disposición misma del discurso junto con pasajes que se trasvasan íntegramente.

Si leemos las dos primeras epístolas del *Liber sine nomine* desde la perspectiva que nos impone la carta de Moxena, no cabe duda de que hay una cierta vinculación temática entre unas y otra: en la primera de aquellas, Petrarca describe el desgobierno en el que se halla sumida la Iglesia por culpa de un papa indigno, y en una parte de la segunda exhorta a un gobernante innombrado a continuar con valor la obra emprendida —sin que se desvele en qué consiste tal obra—; por su parte, Moxena se refiere a la situación crítica que vive la Iglesia y trata de convencer al rey de Aragón para que —entre otras cosas— tenga la audacia de aprovechar el protagonismo que le brinda el momento. Pero, en realidad, las conexiones entre el contenido de ambos escritos son bastante más débiles de lo que pudiera parecer desde el punto de vista señalado: en una lectura sin prejuicios cualquiera convendría en que la primera de las epístolas del *Liber sine nomine* trata sobre la incapacidad de un papa para dirigir la Iglesia y sobre la incertidumbre que pende sobre ella, cuando no era exactamente ese el problema al que se enfrentaba el concilio de Constanza; más claro aún es el caso de la segunda epístola del *Liber sine nomine*, que versa sobre un incidente violento padecido por un mensajero del gobernante en cuestión —que nosotros sabemos que es Cola di Rienzo—<sup>13</sup> y en la que las exhortaciones al valor formuladas por Petrarca ocupan un lugar relativamente secundario. Por lo que respecta al único pasaje que toma del prefacio

ll. 55-61: *Ingressus es gloriose: i fortiter, i constanter ad reliqua [...] ostendens superbie quantum humilitate sit inferior, avaricie quantum largitate pauperior, fallacie quantum stulta sit obiecta prudentie, voluptati quantum turpis respectu temperantie; agnoscat iam tandem fucus ypocrisis quantum nil sit, ubi vera virtus effluxerit vestra. Non loquor ut incitem, ut non hinitore ita nec impulsore egeatis, sed dolorem animi et zelum fidei tacitus ferre non possum.*

13. Isaac VÁZQUEZ JANEIRO, «San Ildefonso y los concilios visigóticos vistos desde el siglo xv», *Estudios marianos*, 55, 1990, p. 309-348: 348, supone que el destinatario de la segunda epístola del *Liber sine nomine* es el emperador Carlos IV, sin duda a partir de una interpretación errónea de la indicación que se encuentra en diversas ediciones antiguas, por ejemplo en la de Basilea de 1554 (*Opera quae extant omnia...*, t. II, p. 778), donde se lee «Fran. Petrarcha Príncipi Romano S.».

del *Liber sine nomine*, y que muy bien podría haber sido determinante en la elección de la obra petrarquesa como falsilla para su carta, fray Diego se limita a adoptar lo que cabría considerar como lema del libro e invertir su sentido: donde Petrarca decía ‘ahora la verdad puede ser mortal’, Moxena dice ‘la verdad ha dejado de ser mortal’.<sup>14</sup>

Da la impresión, por tanto, de que fray Diego ha acudido al *Liber sine nomine* en busca de una ayuda principalmente retórica, en el sentido más amplio del término: las palabras, las ideas y las imágenes que extrae de aquel son perfectamente prescindibles o, dicho de otro modo, la misma carta podría haberse construido sobre cualquier otro entramado.<sup>15</sup> Lo cual no quita para admitir que no anduvo desacertado al recurrir a las epístolas petrarquesas para dar forma a su escrito. Pero al mismo tiempo, y aunque no cabe duda de que Moxena admiraba de algún modo el estilo de Petrarca, es obvio que no tuvo ninguna intención de imitarlo. Incluso cuando se sirve de las frases que toma del humanista, tiende a ampliarlas y adornarlas hasta llevarlas precisamente —como es natural— al tipo de escritura practicado por quienes en definitiva constituían el público al que se dirigía y del que él mismo formaba parte: curiales como los que habían de leer su carta en la cancillería del rey Fernando y eclesiásticos como los que intervenían en las sesiones de Constanza.<sup>16</sup> Se ve muy bien en la

14. VÁZQUEZ JANEIRO, «El maestro salmantino», cit., p. 428, lee «*nunc iam capitalis est veritas*», pero lo que trae el ms. es «*non*»; por lo demás, «*nunc*» no se entiende en este contexto, mientras que «*non*» encaja perfectamente: «*quamquam dudum fuerit [...] non iam capitalis est veritas*», ‘aunque hasta hace poco lo era, la verdad ya no es mortal’ (así como el tenor de las líneas que siguen: ‘a medida que crecían los crímenes de los hombres, creció también el odio a la verdad; pero ahora que brilla la verdad...’). Sin duda Vázquez Janeiro se ha dejado llevar por el texto de Petrarca («*nunc capitalis est veritas*»), ha leído «*nunc*» también en Moxena y esto le ha obligado a forzar la interpretación del adjetivo *capitalis*: «Petrarca dice sencillamente que la verdad, que, según el antiguo dicho, es siempre odiosa —*odium parit*—, ahora es evidente, innegable: ‘*capitalis est veritas*’» («El maestro salmantino», p. 414-415). Es obvio que, tanto en el prefacio petrarquesco como en el remedio de Moxena, *capitalis* solo puede ser ‘capital’, es decir, ‘fatal, mortal, funesta’, literalmente ‘que puede costarle a uno la cabeza’; de ahí precisamente que Petrarca quisiera ocultar los nombres de los destinatarios («*quorum nomina sciens volensque subticui*», etc.: *Praef.*, p. 64, ll. 6-7; cosa distinta es el verdadero significado del título: véase al respecto Michele FEO, «Fili petrarcheschi», *Rinascimento*, 19, 1979, p. 3-89: 22-26, e Id., «Francesco Petrarca», en Enrico Malato, dir., *Storia della letteratura italiana. X. La tradizione dei testi*, Roma: Salerno, 2001, p. 271-329: 301-302).
15. A no ser que queramos reconocerle un sentido más o menos hermético según el cual la verdad que ha dejado de ser mortal sería la necesidad de deponer a Benedicto XIII —que desde hacía ya algún tiempo se habría convertido en una carga para Fernando I— y, del mismo modo que el escrito de Petrarca es —al menos en parte— una diatriba contra ‘Aviñón’, la carta de Moxena sería también un alegato contrario en última instancia al ‘papa avinonés’ Benedicto XIII.
16. Ha ilustrado la asimilación de Petrarca por el mundo del dictamen Francisco Rico, «Petrarca y el ‘humanismo catalán’», en *Actes del sisè col·loqui internacional de llengua i literatura catalanes. Roma, 28 setembre-2 octubre 1982*, eds. Giuseppe Tavani - Jordi Pinell, Barcelona: Abadía de Montserrat, 1983, p. 257-291, ahora en Id., *Estudios de literatura y otras cosas*, Barcelona: Destino, 2002, p. 147-178, concretamente p. 164-167.

frase inicial de la carta si —a diferencia de lo que hemos hecho más arriba— cotejamos con el original petrarquesco el texto íntegro de Moxena:

Petrarca, *Liber sine nomine*

Pref., [ll. 1-3]: Cum semper odiosa fuerit, nunc capitalis est veritas. Crescentibus nempe flagitiis hominum, crevit veri odium, et regnum blanditiis ac mendacio datum est.

Moxena, *Et quamquam*

ll. 2-9: Et quamquam dudum fuerit, tamen prime lucis ex alto orientis singulariori influxu concurrente, non iam capitalis est veritas. Crescentibus nempe et presertim nostri temporis flagiciis hominum, crevit indubitanter et veri odium, in tantum quod nedum regna mundi, propter bonum commune et salutem rei publice principalius in mensura et numero et pondere, hoc est, in modo specie et ordine instituta, verum et regnum ecclesiastice ierarchie divinitus ordinatum blanditiis ac mendatiis, et si non omnino totaliter attamen hucusque ab olim pene totum, prothdolor, datum erat.

Quizá tenga menos importancia de la que pudiera parecer la pregunta sobre si fray Diego esperaba que su fuente fuera reconocida y apreciada por los funcionarios del rey aragonés; recurrir a otros textos para construir los propios formaba parte del proceder habitual en casos como el que nos ocupa, y la elección de los modelos podía tener motivaciones perfectamente banales: sin duda el objetivo principal era que la carta —o el sermón— constituyera por sí mismo una pieza elegante y adecuada a la ocasión.<sup>17</sup> Y es posible que no sea ajeno a todo lo anterior el hecho evidente de que Moxena escribió su carta «festinantissime» (l. 81).<sup>18</sup> No puede pasarse por alto que Petrarca —cierto

17. No es mucho lo que sabemos sobre los funcionarios que recibirían la carta y se la explicarían a don Fernando; sí parece poder afirmarse que al menos la mayor parte de ellos provenía de la cancellería de Martín el Humano: véase al respecto Francisco SEVILLANO COLOM, «Cancillerías de Fernando I de Antequera y de Alfonso V el Magnánimo», *Anuario de historia del derecho español*, 35, 1965, p. 169-216, así como Ángel CANELLAS - José TRENCHS, *Cancillería y cultura. La cultura de los escribanos y notarios de la Corona de Aragón (1344-1479)*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1988 («Folia Stuttgartensia»); para una perspectiva más amplia resulta providencial el volumen *Cancelleria e cultura nel Medio Evo. Comunicazioni presentate nelle giornate di studio della Commissione. Stoccarda, 29-30 agosto 1985. XVI Congresso internazionale di scienze storiche*, a cura di Germano Gualdo, Ciudad del Vaticano: Archivio Segreto Vaticano, 1990.
18. Es posible que algunas de las dificultades que ofrece el texto de la carta («Fray Diego no brilla precisamente por su claridad», señala VÁZQUEZ JANEIRO, «El maestro salmantino», cit., p. 412) se deban a dicha circunstancia. Sin entrar en mayores sutilezas, cabe observar, por ejemplo, la inconstancia a la hora de pasar al plural las segundas personas del singular que se encuentran en los pasajes petrarquescos adoptados por Moxena: «agís» > «agítis», «poscís»

que, en general, de manera bastante distinta— había circulado en la corte de Martín el Humano y seguiría haciéndolo en la de Alfonso el Magnánimo, y sabemos que durante aquellos años la organización y el personal de la cancillería se mantuvieron sin grandes cambios: así el arzobispo Sagarriga, que en 1416 —ya con el Magnánimo— echaba mano de las *Familiares* para embellecer una intervención suya en las cortes de Barcelona, fue canciller durante todo el tiempo que duró el breve reinado de Fernando I y, por tanto, parece razonable conjeturar que fray Diego supusiera que una carta como aquella acabaría pasando también por sus manos.<sup>19</sup>

De entre los demás escritos que Vázquez Janeiro ve reflejados en la carta de Moxena, creo que solo cabe defender la presencia del sermón *Pax vobis* de Dietrich von Münster aunque, como veremos, no sin algunos matices. A diferencia del *Liber sine nomine*, el escrito de Dietrich —u otro estrechamente emparentado con este— sirve solo como repertorio del que Moxena toma una serie de citas y fórmulas que inserta en uno o dos lugares del esquema proporcionado por las epístolas petrarquescas: a fray Diego le ha parecido oportuno argumentar sobre la necesidad de la paz, y tal circunstancia le ha llevado a este texto... como probablemente podía haberle llevado a cualquiera de los muchos escritos que circularon en Constanza sobre el particular, pues no en vano fue uno de los motivos más repetidos en el concilio; una vez con el escrito ante sí, Moxena aprovechó para espigar alguna que otra fórmula que le venía bien para darle a la epístola el empaque necesario.

He aquí los pasajes que fray Diego parece extraer del sermón de Dietrich, dispuestos según el orden en el que van apareciendo en la carta de Moxena:<sup>20</sup>

- 
- > «poscitis», «tu» > «vos», «perge» > «pergit», etc.; pero no se ha cambiado «Ingressus es gloriose: i fortiter, i constanter [...]», aunque en la línea siguiente volvemos a tener «indiges» > «egitis».
19. Sobre el uso de las *Familiares* por parte del arzobispo (en realidad, según parece, solo *Fam.*, XII, 2 —la famosa *Institutio regia*, también conocida como *De regimine principum*, *De administratione regni*, etc., transmitida con frecuencia de manera independiente y también traducida al catalán y luego al castellano— y *Fam.*, XIV, 1), véase RICO, «Petrarca y el ‘humanismo catalán’», cit., p. 168-170; para el nombramiento de Sagarriga como canciller de don Fernando: SEVILLANO COLOM, «Cancillerías de Fernando I», ya citado, p. 172-175; da algunas noticias biográficas sobre el arzobispo JOHANNES GROHE, «Das Provinzialkonzil von Tarragona 1415 unter Erzbischof Pere de Sagarriga», en ELISABETH REINHARDT, ed., *Tempus implendi promissa. Homenaje al Prof. Dr. Domingo Ramos-Lissón*, Pamplona: Eunsa, 2000, p. 679-698.
  20. El discurso de Dietrich von Münster se ha transmitido en un solo ms. que contiene una colección de sermones predicados en el concilio por diversos autores: Sankt Paul im Laventhal, Stiftsbibliothek, Ms. 29/4 (ff. 131r-152v); ha sido editado por JOHANNES B. SCHNEYER, «Konstanzer Konzilspredigten: Texte», *Zeitschrift für die Geschichte des Oberrheins*, 118, 1970, p. 99-155: 109-134, de donde cito anulando la distinción entre *i* y *j*; debe verse también: CHRIS NIGHMAN - PHILLIP STUMP, *A bibliographical register of the sermons and other orations delivered at the Council of Constance (1414-1418)*: <<http://www.bibsocamer.org/bibsite/Nighman-Stump/index.html>> [7-mayo-2014] (los datos relativos al sermón *Pax vobis* están en el documento «Main sermon register», p. 247).

Münster, *Pax vobis*

p. 119: nec regimen politicum propter bonum commune conservandum [...] ita nec regimen hieronomicum sive ecclesiasticum solum consistere sufficit

p. 113: in mensura et numero et pondere omni<sup>21</sup>

p. 114: modus species et ordo<sup>22</sup>

p. 110: Postquam ergo mundo ignorantiae nocte possesto inter densissimas delictorum tenebras splendidissimus sol noster iustitiae et intelligentiae demonstratus multipharie extitit ortus vel egressus [...]<sup>23</sup>

p. 111: ut sicut misericordia et veritas iustitiae obviant sibi, ita iustitia et pax vita se invicem osculentur

p. 113: videre possumus quod orbis tot*<i>*us fabrica pacis firmata nexibus, hominum res politica pacis fundatur legibus, cunctorum sors domestica et praesertim domus Dei pax plantatur moribus

p. 112: generalis effectuum dispositio

p. 112: naturalis affectuum inclinatio

Moxena, *Et quamquam*

ll. 5-8: nedum regna mundi, propter bonum commune et salutem rei publice [...] verum et regnum ecclesiastice ierarchie divinitus ordinatum

l. 6: in mensura et numero et pondere

ll. 6-7: in modo specie et ordine

ll. 11-16: mundo non solum ignorantie cognate sed et malicie crassam et suppinam concomitantis tenebris possesto, *lumen necessarie salutis cepit ostensem oriri*; et, densissimis delictorum nostrorum umbris utcumque fugatis, splendidissimus misericordie sol fere per totum medium spiritualis emisperii Ecclesie militantis *lucis sue radios multiplicatos diffudit*

ll. 16-17: ut, iam misericordia et veritate sibi invicem obviantibus, iusticia et pax sese reciproce et indissolubiliter osculentur

ll. 19-23: considerans orbis totius fabricam pacis firmari nexibus [...] et non tantum hominum rem politicam pacis legibus fundari [...] sed et domesticorum rem yconomicam moribus plantari pacis, debita protestatur civilis ordinacio

ll. 20-21: generali effectuum disposizione demonstrante

ll. 21-22: ex naturali affectuum inclinatione

21. La expresión se repite en la p. 114: «omnia in mensura et numero et pondere».
22. Unas líneas más arriba, en la misma página, se encuentra una enumeración idéntica: «Si omnis creatura modum habet, speciem vel ordinem [...]».
23. Debe tenerse en cuenta que se trata de las palabras con las que empieza el sermón de Dietrich.

p. 114: si ex rerum natura amicitiae coniunctionem demetis nec domus ulla nec urbs stare poterit nec agricultura permanebit quanta etiam ius eius sit ex dissentionibus atque dispendiis percipi potest. Quae enim domus tam stabilis, quae tam firma est civitas, quae non dissidiis funditus possit everti [...]

p. 122: ut iuxta promissum tuum sedeat populus in pulchritudine pacis, in tabulis fiduciae et in requie opulenta

ll. 23-27: Si enim ex rerum natura pacis coniunctionem demamus, que domus nedum que urbs stare poterit? Queve agricultura permanebit? Quanta eius vis sit ex dissensionibus atque dispendiis? Quis non percipere possit ut nec tam civitas firma tamque domus stabilis que non dissidiis plus quam machinis aut incendiis everti possit?

ll. 44-45: in pulcritudine pacis appetens et requie manere oppulenta

Las coincidencias entre el sermón de Dietrich y la carta de Moxena no pueden ser casuales: es indiscutible que existe una vinculación entre ambos textos, tal y como propuso brillantemente Vázquez Janeiro; sin embargo, hay buenas razones para pensar que lo que fray Diego tuvo ante sí no fue la versión que leemos en la edición de Schneyer, puede que ni siquiera un sermón de Dietrich von Münster.

Tal y como se habrá observado ya, la mayor parte de los pasajes comunes al *Pax vobis* y a la carta de Moxena son citas y fórmulas que en última instancia provienen de otros textos. Así, para empezar por el de mayor entidad, el pasaje sobre el «mundo ignorantiae nocte possessio» (Münster, p. 110; Moxena, ll. 11-16) pertenece en realidad al sermón 196 de san Agustín «In natali Ioannis Baptistae» (Aug., *Serm.*, 196, 1-2 [PL, 39, cols. 2110-2113, 2111]):

Quae lex iuxta typum Ioannis, quasi ignorantiae clausa carcere, in obscurō et in occulto iacebat, et Iudaicæ caecitatis sensus intra litteram tenebatur inclusus. De hoc beatus evangelista proloquitur: «Ille erat lucerna ardens» [Io., 5, 35], id est, Spiritus Sancti igne succensus, ut mundo ignorantiae nocte possessio, lumen salutis ostenderet, et quasi inter densissimas delictorum tenebras, splendidissimum iustitiae solem lucis suae radio demonstraret, de se ipso dicens: «Ego vox clamantis in deserto» [Mt., 3, 3].

El pasaje que nos ocupa tuvo una enorme difusión porque se introdujo precisamente en el oficio divino del día de san Juan Bautista. La sentencia acerca de *misercordia* y *veritas*, *iustitia* y *pax* (Münster, p. 111; Moxena, ll. 16-17) en realidad no es sino el salmo 84, 11: «misericordia et veritas obvia-  
verunt sibi, iustitia et pax osculatae sunt», también muy difundido en toda clase de textos, incluso legales. Las líneas sobre ‘si pacem demamus ex rerum natura’ (Münster, p. 114; Moxena, ll. 23-27) son en su mayor parte una adaptación de un pasaje del *De amicitia* (Cic., *Lael.*, 23):

Quod si exemeris ex rerum natura benevolentiae coniunctionem, nec domus ulla, nec urbs stare poterit; ne agri quidem cultus permanebit. Id si minus intellegitur, quanta vis amicitiae concordiaeque sit, ex dissensionibus atque

discordiis percipi potest. Quae enim domus tam stabilis, quae tam firma civitas est, quae non odiis atque dissidiis funditus possit everti?

Los demás préstamos son más bien fórmulas, a veces casi muletillas escolásticas, que se encuentran con frecuencia en textos del género. La contraposición —con el propósito que sea— entre *regna mundi* y *regnum ecclesiae* (Münster, p. 119; Moxena, ll. 5-8) es esencial, por ejemplo, en la teoría política de la época y, desde luego, en un contexto como el del concilio de Constanza, donde constituye el telón de fondo de algunas de las más importantes cuestiones allí ventiladas. La expresión «in mensura et numero et pondere» (Münster, p. 113; Moxena, l. 6) está ya en el Libro de la Sabiduría (*Sap.*, 11, 21): «sed omnia mensura et numero et pondere disposuisti», y se encuentra a cada paso en la literatura teológica así como en diversos textos legales. Muy similar es el caso de «modus, species et ordo» (Münster, p. 114; Moxena, ll. 6-7), que remonta al *De civitate Dei* (Aug., *Civ.*, V, 11), donde aparece precisamente junto con la fórmula ‘mensura, numerus, pondus’:

[...] a quo [sc. Deo] est omnis modus, omnis species, omnis ordo; a quo est mensura, numerus, pondus [...]

Dentro de la propia obra de san Agustín la expresión se repite varias veces (*Civ.*, XI, 15 y *passim* en *De natura boni*) y se encontrará citada en multitud de ocasiones (muchas veces introducida por «ut dicit Augustinus» o similar) en textos tan difundidos como el *Breviloquium* de san Buenaventura o en muchas páginas del Aquinate. En fin, «in pulchritudine pacis [...] et in requie opulenta» es, como advierte el propio Schneyer, una cita de Isaías (Is., 32, 18): «Et sedebit populus meus in pulchritudine pacis et in tabernaculis fiduciae et in requie opulenta».<sup>24</sup>

Parece poco probable, sin embargo, que fray Diego haya partido del sermón *Pax vobis* tal y como lo conocemos en la versión editada por Schneyer o en cualquier otra hipotética *reportatio* más o menos similar a aquella. En primer lugar, resulta sospechoso que los pasajes que nos ocupan se encuentren en el texto de Dietrich dispersos a lo largo de al menos nueve páginas bastante apretadas —de las veinticinco que el sermón tiene en total—, mientras que en Moxena estén concentradas en la primera parte de la carta formando una unidad bien diferenciada. El hecho de que todos los préstamos que fray Diego habría tomado del sermón de Dietrich —con las improbables excepciones señaladas en la nota 24— sean citas que provienen de otras fuentes es también

24. No he encontrado paralelos para los pasajes sobre «orbis totius fabrica» (Münster, p. 113; Moxena, ll. 19-23) y «generalis effectuum dispositio [...] naturalis affectuum inclinatio» (Münster, p. 112; Moxena, ll. 20-21), que sin duda los tendrán. Por lo demás, expresiones como «ecclesiastica hierarchia», «Ecclesia militans», no digamos «ardentissimo desiderio» (para las que VÁZQUEZ JANEIRO, «El maestro salmantino», cit., p. 422 y 425, remite al sermón de Dietrich von Münster), son tan comunes que no las he recogido ni aquí ni en las notas al texto del Apéndice.

muy significativo. Pero, quizá sobre todo, hay algunos detalles textuales que invitan a pensar que lo que Moxena tuvo ante sí fue algo ligeramente distinto de lo que nosotros leemos en la edición del benemérito Schneyer. En efecto, basta cotejar algunos de los pasajes en cuestión con sus respectivos originales para advertir que la fuente inmediata de Moxena no ha podido ser el sermón de Dietrich:

Aug., Serm., 196, 1-2

[...] ut mundo ignorantiae nocte possesso *lumen salutis ostenderet* et quasi inter densissimas delictorum tenebras splendidissimum iustitiae solem *lucis suae radio* demonstraret de se ipso dicens [...]

Münster, *Pax vobis*

p. 110: Postquam ergo mundo ignorantiae nocte possesso inter densissimas delictorum tenebras splendidissimus sol noster iustitiae et intelligentiae demonstratus multipharie extit ortus vel egressus [...]

Moxena, *Et quamquam*

ll. 11-16: mundo non solum ignorantie cognate sed et malicie crassam et suppinam concomitantis tenebris possesso, *lumen necessarie salutis cepit ostensum oriri*; et, densissimis delictorum nostrorum umbris utcumque fugatis, splendidissimus misericordie sol fere per totum medium spiritualis emisperii Ecclesie militantis *lucis sue radios multiplicatos diffudit*

Es decir, la redacción de fray Diego contiene elementos que están en la fuente original —y, sin duda, en otros textos derivados de esta— pero que faltan sin embargo en el sermón de Dietrich. Menos significativo, pero no del todo irrelevante si lo vemos a la luz del anterior, es este otro caso:

Ps., 84, 11

misericordia et veritas obviaverunt sibi: iustitia et pax osculatae sunt

Münster, *Pax vobis*

p. 111: [...] ut sicut misericordia et veritas *iustitiae* obviant sibi, ita iustitia et pax *vita se invicem osculentur*

Moxena, *Et quamquam*

ll. 16-17: ut, iam misericordia et veritate sibi invicem obviantibus, iusticia et pax sese reciproce et indissolubiliter osculen-  
tur

A las razones ya aducidas se suma la circunstancia de que el explicit del *Pax vobis* —en el único ms. conocido— fecha el sermón el año 1416: «Explicit sermo factus per magistrum Theodoricum de Monasterio anno Domini 1416 in Constantia». Puede que, por sí mismo, no constituya un obstáculo absolutamente insalvable, pero unido a los argumentos expuestos más arriba es un

dato que no debe pasarse por alto, máxime cuando no tenemos ningún motivo para ponerlo en duda.<sup>25</sup> A la vista de todo lo anterior, parece razonable suponer que lo que Diego de Moxena tuvo ante sí fue la misma fuente que unos pocos meses después utilizó también Dietrich von Münster para elaborar su sermón: muy probablemente algún repertorio de los muchos que circulaban en la época y que no solo los predicadores sino todos los que tenían que componer tal clase de textos utilizaban regularmente; bien entendido que no cabe descartar que se sirviera de un escrito de otro género —que estaría también en el origen del sermón de Dietrich— o, por supuesto, de una versión previa y sustancialmente diferente del *Pax vobis*.

## 2. Constanza y el Petrarca de Moxena

Suele afirmarse que el concilio de Constanza fue uno de los centros de difusión de la obra de Petrarca aduciendo como único argumento el hecho de que asistieran a él —desde posiciones muy diferentes— personalidades como el cardenal Zabarella, Vergerio, Montreuil o Gerson.<sup>26</sup> A la hora de perfilar el horizonte intelectual de Moxena, quizás resulte más pertinente constatar la presencia de Petrarca —tal y como señaló ya Finke en sus monumentales *Acta concilii Constanciensis*— en varios de los sermones pronunciados en el concilio por personajes menos excepcionales: algo que probablemente tiene muy poco que ver con la influencia que pudieran haber ejercido figuras como las mencionadas anteriormente.<sup>27</sup> Una de las cuatro o cinco citas petrarquesas que se

25. VÁZQUEZ JANEIRO, «El maestro salmantino», cit., p. 418-419, se limita a señalar lo siguiente: «Schneyer dice que este sermón fue predicado en 1416; pero todo hace creer que fue predicado en ocasión de la llegada de Segismundo a Constanza en las Navidades de 1414; el hecho de que sea una fuente clara y muy socorrida de nuestra *Carta* (1415) es una prueba más».

26. Parece que no es segura —aunque sí muy verosímil— la presencia de Clamanges en Constanza: Palémon GLORIEUX, «Notations biographiques sur Nicolas de Clémanges», en *Mélanges offerts à M.-D. Chenu, maître en théologie*, París: Vrin, 1967, p. 291-310; para el petrarquismo de algunos hombres de letras franceses presentes en Constanza remito solo a Patrick GILLI, «L'humanisme français au temps du concile de Constance», en *Humanisme et culture géographique à l'époque du concile de Constance. Autour de Guillaume Fillastre. Actes du colloque de l'Université de Reims 18-19 novembre 1999*, édités par Didier Marcotte, Turnhout: Brepols, 2002, p. 41-62, donde se encontrará la bibliografía anterior más importante, muy en especial los trabajos de Nicholas Mann. Algunos indicios —tan válidos como otros más conocidos— de que Petrarca era una de las lecturas de moda en Constanza pueden verse en Stanislas WILDLAK, «La présence de l'œuvre de Pétrarque en Pologne à l'époque de la Renaissance», en *Dynamique d'une expansion culturelle. Pétrarque en Europe, XIVe-XXe siècle. Actes du XXVIe congrès international du CEFI, Turin et Chambéry, 11-15 décembre 1995. À la mémoire de Franco Simone*, ed. Pierre Blanc, París: Honoré Champion, 2001, p. 703-708.

27. Heinrich FINKE, *Acta concilii Constanciensis. II. Konzilstagebücher, Sermones, Reform- und Verfassungsakten*, hrsg. in Verbindung mit Johannes Hollnsteiner von Heinrich Finke, Münster i. W.: Regensbergschen Buchhandlung, 1923, p. 378. Las menciones de Petrarca en los sermones editados por Finke —que, no lo olvidemos, no son sino una parte, no

encuentran en los textos editados por Finke pertenece al *Liber sine nomine* y consiste precisamente en parte del único pasaje que también Moxena toma del prefacio: «Et parte ex altera respexerunt, cum Francisco Petrarcha in libro sine nomine, quod crescentibus flagitiis hominum crevit veri odium et regnum ecclesiasticum blandiciis et mendaciis est datum». Es obvio que en circunstancias como aquellas el *Liber sine nomine*, que trata en esencia sobre la corrupción del papado y —cierto que desde una perspectiva muy distinta a la que podían tener los participantes en el concilio— el poder del Imperio, tenía que resultar de una actualidad casi asombrosa.<sup>28</sup> Por lo demás, no faltan en la transmisión manuscrita algunos indicios de que, en efecto, este epistolario petrarquesco tuvo una difusión notable entre los cientos de intelectuales de toda Europa que durante más de tres años convivieron estrechamente en aquella ciudad;<sup>29</sup> y es más que probable que un rastreo sistemático en los

- 
- ya de los realmente pronunciados, sino de los conservados— son las siguientes: *Sen.*, XII, 1, 27 (p. 277, en un sermón de Jacobus de Camplo —obispo de Penne y auditor de la Rota— recogido en la crónica del Cerretano); *Fam.*, II, 13, 2 (p. 409, en un sermón de Gérard de Puy, obispo de Carcasona); *De rem.*, I, 96 y 107 (p. 500 y 523 respectivamente, en un sermón de Johannes Zacharie el primero y en uno anónimo el segundo); y *SN*, pref. (p. 508, también en un sermón anónimo). Fuera de las anteriores, Finke señala un posible eco del *Africa* (VI, 350 y VII, 422) en un sermón de Johannes de Wallenrode (p. 392).
28. Aparte de la edición de Piur ya citada, pueden verse algunas visiones de conjunto más o menos recientes sobre el *Liber sine nomine* en las siguientes ediciones: *Petrarch's book without a name. A translation of the «Liber sine nomine»*, by Norman P. Zacour, Toronto: The Pontifical Institute of Mediaeval Studies, 1973; Francesco Petrarca, *Sine nomine. Lettere polemiche e politiche*, a cura di Ugo Dotti, Roma-Bari: Laterza, 1974; Pétrarque, *Sans titre. Liber sine nomine. 1342-1361*, ed. Rebecca Lenoir, Grenoble: Jérôme Millon, 2003; Francesco Petrarca, *Libro senza titolo*, trad. e cura di Laura Casarsa, intr. di Ugo Dotti, Turín: Aragno, 2010.
29. Por ejemplo, el ms. Wolfenbüttel, Herzog-August-Bibliothek, 11. Aug. 4º (fechado el año 1421 en la parte que aquí nos interesa) contiene al margen del texto del *Liber sine nomine* (f. 202v) un dibujo que representa a Oswald von Wolkenstein quien, entre otras muchas cosas, fue un personaje muy activo en Constanza (Agostino SOTTILI, *I codici del Petrarca nella Germania Occidentale*, Padua: Antenore, 1971-1978, t. II, p. 643-650 [«Censimento dei codici petrarcheschi», 4 y 7]; Sieglinde HARTMANN, «Von Petrarca bis Pisanello: zur Rezeption italienischer Kultur im Werk Oswalds von Wolkenstein (1376/77-1445)», *Aevum*, 75, 2001, p. 577-599, especialmente 586-592); Jan Kardinal (Johannes Cardinalis de Reinstejn), amigo de Hus y embajador de la universidad de Praga en Constanza, tenía un códice en el que había copiado el *Bucolicum carmen* y el *Liber sine nomine* (el actual Praha, Národní Knihovna, VIII G II; véase Erwin RAUNER, *Petrarca-Handschriften in Tschechien und in der Slowakischen Republik*, Padua: Antenore, 1999, p. 315-317 [«Censimento dei codici petrarcheschi», 12]); el ms. Città del Vaticano, BAV, Archivio di San Pietro, H 46, que contiene el *De vita solitaria*, el *Liber sine nomine* y los *Psalmi penitentiales*, perteneció al cardenal Giordano Orsini, que tuvo un papel muy destacado en Constanza (Elisabeth PELLEGRIN, *Manuscrits de Pétrarque à la Bibliothèque Vaticane. Supplement au catalogue de Vattasso*, Padua: Antenore, 1976, p. 75-76 [«Censimento dei codici petrarcheschi», 5]); el ms. Città del Vaticano, BAV, Ottobon. lat. 1532 se copia en el entorno de Antonio Panciera, patriarca de Aquileia y cardenal nombrado por Juan XXIII, presente por supuesto en el concilio (PIUR, *Petrarca's «Buch ohne Namen»*, cit., p. 284-285). En un sentido similar, no dejan de ser significativos casos como el del ms. Paris, Bibliothèque Mazarine, 3884 (copiado el año 1474), que contiene, junto con el *Liber sine nomine* y otras obras

escritos de los conciliares, desde los más anodinos hasta los que muestran un gusto menos convencional, revelaría una presencia nada despreciable del *Liber sine nomine* en aquel ambiente.<sup>30</sup>

De entre los eclesiásticos hispanos que tuvieron algún papel en Constanza —y fuera, obviamente, de Moxena—, se atestigua la presencia de Petrarca en el catalán Antoni Caixal —también conocido como Antonio de la Merced—, embajador de Fernando I en el concilio. Se conservan varios discursos pronunciados por Caixal en Constanza; uno de ellos, editado primero por Hardt y después por Mansi, es la oración fúnebre tenida ante el concilio el 30 de abril de 1416 con motivo precisamente de la muerte de don Fernando, acaecida el 2 de abril. Se trata de una retahíla de sentencias y lugares comunes sobre la *mors desiderabilis*; tras acumular citas atribuidas a san Agustín, Cicerón, ‘Trismegistus Mercurius’, varios libros del Antiguo y el Nuevo Testamento, Isidoro, Séneca, Aristóteles, san Ambrosio, etc., incluye el siguiente párrafo, muy a tono con el resto del sermón:<sup>31</sup>

---

de Petrarca, el *De corrupto ecclesie statu* de Nicolas de Clamanges, algo que, como señala PIUR, *Petrarcas «Buch ohne Namen»*, cit., p. 290, «zu dem Sine Nominebuch Petrarcas ein nicht uninteressantes Seitenstück bildet» (la descripción del códice, desgraciadamente muy sumaria y sin mención de la obra de Clemanges, en Elisabeth PELLEGRIN, *Manuscrits de Pétrarque dans les bibliothèques de France*, Padua: Antenore, 1966, p. 24-25 [«Censimento dei codici petrarcheschi», 2]). Se trata, naturalmente, de meros indicios que nos separa el azar de la transmisión.

30. Respecto a la argumentación de fray Diego sobre la necesidad de la paz, que le lleva a un texto emparentado con el sermón de Dietrich, se ha señalado ya que fue una de las consignas del concilio y se encuentra repetida ad náuseam en los documentos de toda índole que circularon en Constanza: a título meramente ilustrativo puede verse la colección de escritos que Moxena envía a don Fernando (nota 5) o, para los sermones, NIGHMAN - STUMP, *A bibliographical register of the sermons*, passim. Vengo dando por supuesto que el *Liber sine nomine* llega a manos de Moxena en Constanza: es obvio que cabe imaginar que fuera un texto que conocía y llevaba consigo desde épocas anteriores, por ejemplo de los años en los que estuvo al servicio de Benedicto XIII, pero no lo es menos que se trataría de una hipótesis carente de cualquier fundamento. De todos modos, sobre la presencia de esta obra de Petrarca en la biblioteca de Aviñón y en sus sucesivos avatares, puede verse Marie-Henriette JULLIEN DE POMMEROL - Jacques MONFRIN, *La bibliothèque pontificale à Avignon et à Perpignan pendant le grand schisme d'Occident et sa dispersion. Inventaires et concordances*, Roma: École Française de Rome, 1991, a partir de las referencias que se encuentran en t. II, p. 848.
31. «Rex vero laetabitur in eo»: Hermann von DER HARDT, *Magnum oecumenicum Constantiense concilium [...]*, Frankfurt a.M. - Leipzig, 1692-1700, t. V, cols. 129-138; Joannes Dominicus MANSI, *Sacrorum conciliorum nova et amplissima collectio [...]*, Venecia: Antonius Zatta, 1759-1798, t. XXVIII, cols. 567-572; no lo veo recogido —aunque sí otros sermones de Caixal— en NIGHMAN - STUMP, *A bibliographical register of the sermons*, ya citado. Sobre el autor y su papel en Constanza hay que remitir una vez más a Goñi GAZTAMBIDE, «Los españoles», cit., p. 312-318 (tangencialmente también Id., «Los obispos de Pamplona del siglo xv y los navarros en los concilios de Constanza y Basilea», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 7, 1962, p. 358-547 y 8, 1967, p. 265-413) y a Mariàngela VILALLONGA, *La literatura llatina a Catalunya al segle xv. Repertori bio-bibliogràfic*, Barcelona: Curial - Abadía de Montserrat, 1993, p. 51-54, donde se encontrarán las referencias oportunas.

Propterea bene praesens vita dicitur flos caducus, lacera domus, divisorium breve, carina vetus, cymba sine remige, coecitas sine duce, iter lubricum, tecta fovea, praecipitum latens, rodens sed silens tinea, opertus lacus, abditum rete, procellosum pelagus, ventosum littus, cupiditatum vorago, caminus irarum, puteus odiorum, peccatorum incendium, putre aedificium, ruens murus, fragile fundamentum, tectum labens, lata angustia, pax instabilis, rota volubilior statio, blanda fallacia, pax infida, excusata nequitia, laudata fraus, querulum suspirium, contentiosus strepitus, obliviousa peregrinatio, odium, amor, exilium, miseriae regio, daemonum principatus, mortalis casus, vitalis mors, inutilis cura, supervacuus appetitus, apparatus vermium, longa funis, pomposa vanitas, periculosa reputatio, superba miseria et miseranda vita. Verba sunt Petrarchae catholici, in quadam epistola.

No he encontrado la cita —como era casi previsible— en ninguna de las obras auténticas de Petrarca: se trata, por tanto, de un Petrarca que llega muy indirectamente, tan corrupto que resulta irreconocible; algo muy en consonancia con la manera en la que Caixal ha construido su sermón y, en otro orden de cosas, muy similar a lo que encontramos en la mayoría de los contemporáneos que mencionan el nombre del humanista.

Antes de 1415, la difusión de Petrarca en el reino de Castilla es realmente exigua, aunque es muy probable que el supuesto origen castellano de Moxena sea una circunstancia más bien irrelevante, al menos a la altura de la carta a don Fernando.<sup>32</sup> Como es bien sabido, las cosas son muy distintas en la Corona de Aragón, donde la presencia de numerosas obras de Petrarca —entre las que, sin embargo, no se cuenta el *Liber sine nomine*— se manifiesta con intensidad variable en escritos de autores de diversa índole a partir, pongamos, de 1386 (el año de la carta de Pere Des-Pont a Lluís Carbonell en la que se contiene «la primera mención de Petrarca en el Principado») y sobre todo durante las tres décadas siguientes. Dejando de lado casos ciertamente brillantes pero excepcionales, Petrarca circula sobre todo entre los profesionales del dictamen,

32. Naturalmente, está Enrique de Villena, que se mueve entre los dos reinos y tiene además una estrecha relación con ambas cortes: la versión catalana —y primera— de *Los doce trabajos de Hércules* fue terminada en 1417, y parece que tanto el *Tratado de la consolación* como la traducción de RVF, CXLVIII, son posteriores. (Baste remitir, de entre la abundante bibliografía, a Pedro M. CÁTEDRA, «Enrique de Villena y algunos humanistas», en *Nebrija y la introducción del Renacimiento en España. Actas de la III academia literaria renacentista. Universidad de Salamanca, 9, 10 y 11 de diciembre de 1981*, ed. Víctor García de la Concha, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1983, p. 187-203). No sabemos desde cuándo estaban en la biblioteca de Álvar García de Santa María —que, dicho sea de paso, formaba parte de la corte del infante Fernando de Antequera y estuvo presente en su coronación como rey de Aragón— el *De remediiis* y los dos *De vita solitaria* que figuran en el inventario de sus bienes redactado en 1460 (Milagros VILLAR, *Códices petrarquescos en España*, Padua: Antenore, 1995 [«Censimento dei codici petrarcheschi», 11], núms. 140 y 157). Me permito remitir a Iñigo RUIZ ARZALLUZ, «Caminos de Petrarca en la España del siglo xv», *Boletín de la Real Academia Española*, 90, 2010, p. 291-310, donde se encontrará la bibliografía indispensable.

tanto eclesiásticos como laicos, y viene utilizado principalmente como fuente de sentencias morales:<sup>33</sup>

Quizá el Petrarca más característico de hacia 1400 es el Petrarca despedazado en adagios o cuyos libros, si íntegros, sólo se contemplan en tanto depósitos de «commonplace moral dicta of an unexceptionable medieval kind», como «an encyclopedia of moral orthodoxy», «and one eminently suitable for a king», en las huellas de los *specula* o tratados *de regimine principum*.

En realidad, es una afirmación que no solo resulta pertinente para el Petrarca «de hacia 1400», sino que podría aplicarse también a la mayor parte de los autores que echan mano de aquel en las décadas posteriores; y que no solo resulta válido para los súbditos de los reinos hispánicos, sino para hombres de letras de otras procedencias: por ejemplo para quienes escribieron en Constanza aquellos sermones a los que se ha aludido anteriormente.

La carta de Moxena responde a una actitud parcialmente similar a esta —en la medida en que supone el uso de Petrarca como materia prima para la construcción del texto— pero en parte también muy distinta: porque el nombre del humanista no figura en absoluto y porque el modelo no viene utilizado como fuente de «commonplace moral dicta» —a diferencia del sermón de Dietrich o lo que sea que fray Diego realmente tuviera ante sí— sino como dechado que estructura el nuevo discurso y al mismo tiempo aporta, digamos, abundante materia textual ordinaria. En un contexto en el que la inmensa mayoría de quienes muestran conocer la obra o el nombre de Petrarca no hace otra cosa que adoptar alguna que otra sentencia suya, no pocas veces a través de repertorios en los que el valor y el sentido originales han quedado ya totalmente desvirtuados, resulta digno de atención el hecho de que Moxena tenga en sus manos una obra íntegra y auténtica como el *Liber sine nomine* y quiera servirse de ella para redactar su epístola.<sup>34</sup> Con todo, hay que contar con que se trata de un procedimiento más bien banal en el que, muy probablemente, el reconocimiento del modelo tiene un papel secundario. Fray Diego necesitaba escribir una carta de la máxima altura: era necesario que estuviera intro-

33. Rico, «Petrarca y el ‘humanismo catalán’», cit., p. 167 (las dos primeras citas provienen de Nicholas MANN, «Petrarch and humanism: the paradox of posterity», en *Francesco Petrarca citizen of the world. Proceedings of the world Petrarck congress, Washington DC, april 6-13, 1974*, ed. Aldo S. Bernardo, Padua y Nueva York: Antenore, 1980, p. 287-299: 292-293, y la última de Id., «Petrarch’s role as moralist in fifteenth-century France», en *Humanism in France at the end of the Middle Ages and in the early Renaissance*, ed. Anthony H. T. Levi, Manchester: Manchester University Press, 1970, p. 6-28: 16).

34. Véase, una vez más, el panorama descrito por Rico, «Petrarca y el ‘humanismo catalán’», cit., p. 156-172, pero en realidad *passim*. De hecho, y siempre en los límites de los reinos hispánicos, no recuerdo otros casos más o menos contemporáneos a fray Diego en los que Petrarca sirva de falsilla para estructurar el nuevo discurso. (No me parece evidente que la carta que Bernat Metge escribe en nombre de Martín I a Pere Torrelles para de *Seniles*, IV, 3: cf. Martín de RIQUER, «Introducción», en Bernat Metge, *El sueño*, Barcelona: Planeta, 1985, p. ix-xxxix: xxviii, y *Obra completa de Bernat Metge*, a cura de Lola Badia i Xavier Lamuela, Barcelona: Selecta, 1975, p. 277-281).

ducida por una argumentación sofisticada y bien expuesta si se quería que resultara patente la importancia de su contenido. Sin duda fueron varias las circunstancias que hicieron que fray Diego echara mano del *Liber sine nomine*: entre otras, el hecho de que Petrarca fuera un autor de moda entre la intelectualidad europea concentrada en el concilio y la parcial —pero indiscutible— semejanza entre algunos de los motivos del *Liber sine nomine* y las dificultades que vivía la Iglesia en aquel preciso momento y que constituyan en definitiva el telón de fondo de la carta. No cabe imaginar que Moxena no apreciara también el estilo tan característico de Petrarca pero, simplemente, pertenecía a un mundo que no era el suyo: de ahí que se dedicara a amplificar y recargar las frases que le tomaba prestadas para adaptarlas precisamente a aquella escritura enrevesada y estomagante que el común de los curiales consideraba la única adecuada para sus menesteres; exactamente el mismo estilo del que Petrarca había abominado durante toda su vida.

## Apéndice

Una pequeña parte de la carta de Moxena fue editada por Finke, *Acta concilii Constantiensis*, III, p. 439 (desde «Si consilium poscitis meum» hasta el final, con lagunas). El texto ofrecido por Vázquez Janeiro («El maestro salmantino», p. 428-431) contiene numerosas lecturas muy meritorias, pero no está exento de errores, algunos de cierta relevancia (véase, por ejemplo, lo señalado en la nota 14). Me ha parecido oportuno volver a editar la carta de Moxena en esta sede: para comodidad de quien, a la vista de las páginas precedentes, quiera acudir al texto íntegro de fray Diego, y también por aprovechar la ocasión de corregir esas lecciones que estimo equivocadas en la citada edición y para consignar de la manera habitual los lugares paralelos que creo están realmente presentes en la epístola de Moxena.

Dado el carácter del texto y de la edición, no indico el desarrollo de las abreviaturas ni el final de las líneas; mantengo la ortografía original (excepto en la distinción de *u* y *v*), pero utilizo las mayúsculas y los signos de puntuación de acuerdo con la costumbre actual; igualmente, distribuyo el texto según criterios modernos, aunque tengo muy en cuenta la división en párrafos del original. Por lo que respecta a las ediciones de Finke y Vázquez Janeiro, doy las variantes en el aparato pero omito las meramente gráficas (*flagitiis* VJ : *flagiciis* ms.; *hierarchiae* VJ : *ierarchie* ms.; *emisperii* VJ : *emisperii* ms.; *oeconomicam* VJ : *yeconomicam* ms.; etc.).

Los signos y las siglas utilizadas son las siguientes:

- |       |  |
|-------|--|
| F     | edición (parcial) de Finke (v. «Bibliografía» infra) |
| VJ    | edición de Vázquez Janeiro (v. «Bibliografía» infra) |
| [...] | letras o palabras ilegibles por error mecánico       |
| ***   | tachadura  |

Barcelona, Archivo de la Corona de Aragón, Real Cancillería, Cartas Reales, Fernando I, 3356.

9 de julio [de 1415]. Constanza.

Carta de Diego de Moxena a Fernando I de Aragón. Se mencionan expresamente Baltassare [Cossa] (Juan XXIII), Angelo Corrario [Correr] (Gregorio XII), Carlo Malatesta, *Iohannes Sisquina de Monte Alban* (no identificado), *Christophorus de Aparutis de Ferraria* (no identificado) y *Didacus episcopus Zamorensis* (Diego de Fuensalida).

Original. Papel, con filigrana apenas visible. 293 × 437 (222 × 331). Marcas de polilla en numerosos lugares. Escritura gótica cursiva bastarda. 48 líneas, más una línea inicial referida al destinatario y la firma con la rúbrica. En el verso se lee lo siguiente: «*Invictissimo principi regi Arragonum, Sicilie, etc., presententur humiliter*». La firma, «*Vestre magnitudinis assidus orator frater Didacus de Moxena*», está de mano y tinta distintas a las del resto de la carta (y coincide, tanto en la fórmula como en la letra, con la dedicatoria que figura al principio de la colección de documentos que Moxena envía a don Fernando el 9 de mayo de 1415: véase, arriba, la nota 5).

Bibliografía: Heinrich Finke, *Acta concilii Constanciensis. III. Die drei Päpste und das Konzil: Schriften zur Papstwahl*, hrsg. in Verbindung mit Johannes Hollnsteiner von Heinrich Finke, Münster i. W.: Regensbergischen Buchhandlung, 1926, p. 439; José Goñi Gatzambide, «Los españoles en el concilio de Constanza. Notas biográficas», *Hispania sacra*, 15 (1963), p. 253-386: 277-282; Isaac Vázquez Janeiro, «El maestro salmantino Diego Moxena de Valencia, lector de Dante y Petrarca», *Salmanticensis*, 41 (1994), p. 397-432; véase también la bibliografía aducida en las notas 4, 5 y 11.

Principum invictissime [a]c mortalium potentissime monarcha:

Et quamquam dudum fuerit, tamen prime lucis ex alto orientis singulariori influxu concurrente, non iam capitalis est veritas. Crescentibus nempe et pre-

5 sertim nostri temporis flagiciis hominum, crevit indubitanter et veri odium, in tantum quod nedum regna mundi, propter bonum commune et salutem rei publice principalius in mensura et numero et pondere, hoc est, in modo specie et ordine instituta, verum et regnum ecclesiastice ierarchie divinitus ordinatum blanditiis ac mendatiis, et si non omnino totaliter attamen hucusque ab olim pene totum, prothdolor, datum erat.

10 Veritate siquidem elucescente, quam qui elucidant finaliter fructus eius consumatos secuturi non hesito fore beados, mundo non solum ignorantie cognate sed et malicie crassam et suppinam concomitantis tenebris possesso, lumen neccessarie salutis cepit ostensum oriri; et, densissimis delictorum nostrorum umbris utcumque fugatis, splendidissimus misericordie sol fere per totum

15 medium spiritualis emisperii Ecclesie militantis lucis sue radios multiplicatos diffudit ut, iam misericordia et veritate sibi invicem obviantibus, iusticia et pax sese reciproce et indissolubiliter osculentur, non precise in hominibus sed in omnibus bone voluntatis. Huius namque pacis inauferibilis appetitus cui appetitive potencie non sit naturaliter inditus aut insitus nescio, considerans orbis

20 totius fabricam pacis firmari nexibus, generali effectuum disposizione demonstrante; et non tantum hominum rem politicam pacis legibus fundari ex naturali affectuum inclinatione, sed et domesticorum r[e]m yconomicam moribus plantari pacis, debita protestatur civilis ordinacio. Si enim ex rerum natura pacis coniunctionem demamus, que domus nedum que urbs stare poterit? Queve

25 agricultura permanebit? Quanta eius vis sit ex dissensionibus atque dispendiis? Quis non percipere possit ut nec tam civitas firma tamque domus stabilis que non dissidiis p[lu]s quam machinis aut incendiis everti possit?

Quid agitis ergo, o princeps et principatum peroptime pater? Inm[inentissimum] exitum mox intueor, quem finem presenti quinymo pre-  
30 terito naufragio vix umquam sperasse futurum. Iam Pater excelsus, [er]orum nauclerio electo, ratem suam, ha!, tamdiu fluctuantem nocturnis in undis, regit, quam non immergi sinebat tanto pretio redemptam ab hostibus. Eam fluctuare fecit furor et rabies et turpis [in]h[er]tia [e]t procellosi li[tt]o[r]is fervidus appetitus et ortatu fede cupidinis pond[u]s infame susceptum.

35 Nu[n]c vero circumspicio tabulam firmam ad enatandum paratam: quam complexi, o!, utinam in [si]cum [ci]tius evadamus. Balth[a]sar est hic et hinc electus, qui, heu!, quanto felicius patrio terram sulcasset aratro, aut mi[nus] per[ic]ulose mo[re pat]erno mare turbasset pirata, quam scalamum piscatoris ascendisset, in quo universali offense vindicta particularis hec non suffecisset,  
40 ut nonnulli rentur. Angelus autem Corrario remum pariter et themonem sponte reliquit quarta huius mensis iulii in sessione publica officio sui regiminis et artis nautice simpliciter et absolute cedendo, ministerio sui sufficientissimi procuratoris perillustris domini Karoli de Malatestis mediante.

Si consilium poscitis meum ymo divinum, in pulcritudine pacis appetens et  
45 requie manere oppulenta, satagere curetis suppliciter queso nisibus totis ad portum quietissimum pro fructu consumato optando atque capescendo celeriter quam consimiliter pervenire, nauclerum vestrum perducere vel facere perduci. Vobis namque post Deum inest posse; non desit pro Deo neccessarium velle. Non michi dubium quin, quantumcumque Hyspania potuit, tantum adhuc,  
50 vobis duce, possit, cui nec vires aut animum deesse cerno. Intersit consensus, qui si unus affuerit, quid de illudentibus unitati fidei ulterius erit? Vos ergo, quem tante rei ducem non fata constituunt sed eterna Dei ordinatio instituit, pergitte qua cepistis nichil formidans. Nubecule autem vestro bono velle velut sole radiante dissilient; vulpecularum astucie vestri leonis impetus non ferent.

55 Ingressus es gloriose: i fortiter, i constanter ad reliqua et presertim ad tue matris Ecclesie neccessitudines relevandas, ostendens superbie quantum humilitate sit inferior, avaricie quantum largitate pauperior, fallacie quantum stulta sit obiecta prudencie, voluptati quantum turpis respectu temperantie; agnoscat iam tandem fucus ypocrisis quantum nil sit, ubi vera virtus effluxerit vestra. Non  
60 loquor ut incitem, ut non linitore ita nec impulsore egeatis, sed dolorem animi et zelum fidei tacitus ferre non possum; sit in terminis stando meis.

Gloriosissimus rex Romanorum intendit versus vos tendere pro hoc felicissimo fine consumando, cuius ardentiissimo desiderio ad fidem et ad Ecclesiam Dei \*\*\* hee due partes sunt feliciter reunite; hereses dogmatisantes igni  
65 sunt traditi et eius procriptione valida Ecclesia incipit reparari. Quem et vos una conservet Altissimus glorioissimos in orbe.

Cursor iste vestre Magnitudinis presencium lator super pluribus per eum sensatis et intellectis vestram eandem Magnitudinem informare poterit manifestius: Iohannes Sisquina de Monte Alban, qui hic ob servicium vestrum

70 moram traxit unius mensis cum dimidio. Quidam etiam vir notabilis et in agibilibus maxime expertus, Christophorus de Aparutis de Ferraria Lombardie, quantum possum capere, nititur vestre Celsitudini studiosissime et fidelissime servire: ipsum dignemini suscipere in vestrum legalissimum familiarem, quem inter omnes viatores estimo, nisi fallar, vestre universalissime Dominationi fore

75 notarium.

Pergloriosissime Princeps et dominantissime Domine, sim, supplico, recommendatus mercedi illustrissime Domine consortis vestre sanctissime ac totius vestre benedictissime prolis; et non tradat oblivioni fidelissimum servitorem vestrum dominum meum et consanguineum, Didacum episcopum

80 Zamorensem, vestra prudentissima Celsitudo, que vigeat feliciter in evum. Amen. Constancie, viiiii iulii. Festinantissime.

Vestre Magnitudinis assiduus orator frater Didacus de Moxena.

3. concurrente ] concurrenti VJ; non ] nunc VJ. 9. prothdolor ] prob dolor VJ. 10. elucescente ] eluscente ms. 19. non ] num VJ. 30. sperassem ] sperare VJ. 31. ha] ai VJ. 33. [injh[er]ria ] avaritia VJ; li[tt]o[r]is ] livoris VJ. 40. Corrario ] Corvario VJ. 41. publica ] publica VJ, publice ms.; sui ] suae VJ. 53. velle ] vele ms. 60. incitem ] innitem VJ; linitore ] forsitan limitore ms., lenitore VJ; egeatis ] egetis VJ. 63. ad Ecclesiam ] ad om. F; 64 \*\*\* ] una palabra tachada de entre 8 y 10 caracteres; hee ] hec F. 69. Sisquina ] scilicet F; Monte Alban ] Montealba F. 70. Quidam ] Quod VJ. 75. notarium ] nuntium VJ. 81. viiiii ] viii F.

2-9. Petrarca, *SN*, Pref., [ll. 1-3]: «Cum semper odiosa fuerit, nunc capitalis est veritas. Crescentibus nempe flagitiis hominum, crevit veri odium, et regnum blanditiis ac mendacio datum est». 5-8. Cf. Münster, *Pax vobis*, p. 119: «nec regimen politicum propter bonum commune conservandum [...] ita nec regimen hieronomicum sive ecclesiasticum solum consistere sufficit». 6-7. *Sap.*, XI, 21: «sed omnia mensura et numero et pondere dispositisti»; cf. Münster, *Pax vobis*, p. 113: «in mensura et numero et pondere omni». 6-7. Aug., *Civ.*, V, 11: [...] a quo est omnis modus, omnis species, omnis ordo; a quo est mensura, numerus, pondus [...]»; v. Aug., *Civ.*, XI, 15, Id., *Nat. bon.*, passim, etc.; cf. Münster, *Pax vobis*, p. 114: «modus species et ordo». 11-15. Aug., *Serm.*, CXCVI, 1-2: «De hoc beatus evangelista proloquitur: 'Ille erat lucerna ardens' [Io., 5, 35], id est, Spiritus Sancti igne succensus, ut mundo ignorantiae nocte possesso, lumen salutis ostenderet, et quasi inter densissimas delictorum tenebras, splendidissimum iustitiae solem lucis suae radio demonstraret [...]»; cf. Münster, *Pax vobis*, p. 110: «Postquam ergo mundo ignorantiae nocte possesso inter densissimas delictorum tenebras splendidissimus sol noster iustitiae et intelligentiae demonstratus multipharie extitit ortus vel egressus [...]». 16-17. *Ps.*, LXXXIV, 11: «misericordia et veritas obviaverunt sibi, iustitia et pax osculatae sunt»; cf. Münster, *Pax vobis*, p. 111: «ut sicut misericordia et veritas iustitiae obviant sibi, ita iustitia et pax vita se invicem osculentur». 19-23. Cf. Münster, *Pax vobis*, p. 113: «videre possumus quod orbis tot*<i>*us fabrica pacis firmata nexibus, hominum res politica pacis fundatur legibus, cunctorum sors domestica et praesertim domus Dei pax plantatur moribus». 20. Cf. Münster, *Pax vobis*, p. 112: «generalis effectuum dispositio». 21-22. Cf. Münster, *Pax*

*vobis*, p. 112: «naturalis affectuum inclinatio». 23-27. Cic., *Lael.*, 23: «Quod si exemeris ex rerum natura benevolentiae coniunctionem, nec domus ulla, nec urbs stare poterit; ne agri quidem cultus permanebit. Id si minus intellegitur, quanta vis amicitiae concordiaeque sit, ex dissensionibus atque discordiis percipi potest. Quae enim domus tam stabilis, quae tam firma civitas est, quae non odiis atque dissidiis funditus possit everti?»; cf. Münster, *Pax vobis*, p. 114: «si ex rerum natura amicitiae coniunctionem demetis nec domus ulla nec urbs stare poterit nec agricultura permanebit quanta etiam ius eius sit ex dissensionibus atque dispendiis percipi potest. Quae enim domus tam stabilis, quae tam firma est civitas, quae non dissidiis funditus possit everti?». 28-30. Petrarca, *SN*, I, [ll. 1-3]: «Quid agis, bone vir? quid agis, pater optime? quid agis, oro te, quid cogitas? Quem rebus exitum, quem presenti naufragio finem speras?». 30-34. Petrarca, *SN*, I, [ll. 15-25]: «O si Pater excelsus, amisso fluitantem errare magistro sentiens, ipse etiam ratem suam nocturnis in undis regat nec mergi sinat, quam tanto pretio redemit ab hostibus! [...] Fecit hoc furor et rabies et turpis inertia et procellosi litoris fervidus appetitus et rationis imperium fortune traditum et hortatu fede cupidinis pondus infame susceptum». 31. Petrarca, *SN*, I, [l. 34]: «nauclerus» («nauclerius» en algunos mss.); cf. l. 47. 35-39. Petrarca, *SN*, I, [ll. 25-37]: «Heu quanto felicius patrio terram sulcasset aratro quam scalmum piscatorum ascendisset! Quid dicam? Scio quidem quod universalis offense particularis vindicta non sufficit. [...] Tu vero circumspice, si qua est ad enatandum tabula, quam complexi in siccum evadamus». 42. Petrarca, *SN*, I, [l. 7]: «artis nautice». 44. Petrarca, *SN*, I, [ll. 37-38]: «Si consilium meum poscis [...]. 44-45. *Is.*, 32, 18: «Et sedebit populus meus in pulchritudine pacis et in tabernaculis fiduciae et in requie opulenta»; cf. Münster, *Pax vobis*, p. 122: «ut iuxta promissum tuum sedeat populus in pulchritudine pacis, in tabulis fiduciae et in requie opulenta». 47. Sobre «nauclerum» v. l. 31. 48-51. Petrarca, *SN*, II, [ll. 47-52]: «[...] quid nunc etiam Roma possit, ostende! De reliqua enim Italia, cui dubium est, quin quantum potuit possit, nec consilium nec vires nec opes nec animos defore, sed consensum? Qui si unus affuerit, illudentibus nomini Italico [...] stragem pernitiemque denuntio». 51-54. Petrarca, *SN*, II, [ll. 52-55]: «Tu, inquam, quem tante rei ducem fata constituunt, perge qua cepisti! Nichil formidaveris: nubecule iste sole radiante dissilient; vulpecularum astutie leonis impetum non ferent». 55-61. Petrarca, *SN*, II, [ll. 55-64]: «Ingressus es gloriose. I fortiter, i constanter ad reliqua! Ostende superbie, quantum humilitate sit inferior, avaricie, quantum largitate pauperior, fallacie, quam stulta sit obiecta prudentie, voluptati, quam turpis admota temperantie ac decori. Agnoscat iam tandem fucus ypocrisis, quam nichil sit, ubi vera virtus affulserit. [...] Non loquor ut incitem, nec impulsore nec lenitore indiges, et calcar et frenum in potestate habes, sed dolorem animi tacitus ferre non potui».

Príncipe el más invicto y monarca más poderoso de los mortales:

aunque lo haya sido hasta hace poco, ahora en cambio, bajo la extraordinaria inspiración de la primera luz que surge de lo alto, la verdad ha dejado de suponer un peligro mortal. En efecto, a medida que, sobre todo en esta nuestra época, crecían las ignominias de los hombres, creció también indudablemente 5 el odio por la verdad, en tanto que no ya los reinos terrenales —instituidos por

causa del bien común y la salud de la cosa pública muy especialmente en medida, número y peso, es decir, en modo, especie y orden— sino que también el reino de la jerarquía eclesiástica ordenado por la voluntad divina, estaban entre-gados, ¡oh dolor!, si no de una manera absoluta, al menos hasta ahora y desde hace tiempo de manera casi completa, a la adulación y a la mentira.

- 10 Pues ahora que ya brilla la verdad, y no dudo de que deberán ser objeto de gratitud quienes la revelan con la intención de obtener finalmente sus frutos maduros, la luz de la necesaria salvación ha empezado a surgir y a mostrarse a un mundo que estaba poseído por las tinieblas no solo de la ignorancia sino también de su pariente la maldad, que la acompaña cuando aquella es crasa y supina; y, sea como fuere, puestas en fuga las sombras densísimas de nuestros delitos, el sol resplandeciente de la misericordia ha difundido los rayos multiplicados de su luz por todo el centro del hemisferio espiritual de la Iglesia militante, de manera que, convergiendo ya una con otra la misericordia y la verdad, se abracen recíproca e indisolublemente la justicia y la paz, no de un modo indiscriminado entre los hombres pero sí en todos aquellos de buena voluntad. De hecho, ignoro si hay alguna potencia apetitiva a la que no se le haya otorgado por naturaleza o no le sea inherente el deseo irrenunciable de esta paz, considerando que la creación de todo el universo se fundamenta en los vínculos de la paz, según lo demuestra la general disposición de sus efectos; y el necesario orden social da fe de que no solo la política de los hombres se fundamenta en las leyes de la paz a partir de la natural inclinación de sus afectos, sino que también la organización familiar se conforma en un ambiente de paz. Pues si de la naturaleza de las cosas quitamos el ingrediente de la paz, ¿qué casa, no digamos qué ciudad, podrá mantenerse en pie? ¿O qué cultivo durará? ¿Qué fuerza podría venirle de las guerras y los desastres? ¿Quién podría no darse cuenta de que no hay ciudad tan sólida ni casa tan estable que no pueda ser destruida más fácilmente por las divisiones intestinas que por ataques o incendios?
- ¿Qué hacéis entonces vos, príncipe y padre más que óptimo de los príncipes? Veo cercana una salida inminente, un final para el naufragio actual, ya casi podría decir pasado, que apenas me habría atrevido a esperar. El piloto que nos ha tenido a la deriva ha sido expulsado y es ya el Padre excelso quien gobierna su nave, zozobrante tanto tiempo, ¡ay!, entre las olas nocturnas y la que no dejaba hundirse tras rescatarla de los enemigos a tan alto precio. La hicieron zozobrar la locura y la rabia y una desidia vergonzosa y el deseo ardiente de arribar a una costa tormentosa y una carga infame asumida por el acicate de una pasión vil.
- 35 Pero ahora veo cerca una tabla sólida muy a propósito para nadar: ¡ojalá lleguemos rápido a tierra firme agarrándonos a ella! Baltasar [Cossa] está aquí y de aquí ha sido expulsado: ¡ay, cuánto mejor habría estado labrando la tierra con el arado de sus antepasados! ¡menos peligroso habría sido que hubiera saqueado el mar ejerciendo de pirata, como su padre! ¡y que no hubiera subido a la cátedra del pescador, donde esta venganza privada no debería haber bastado para la ofensa universal, según afirman algunos! Y Ángelo Corrario

dejó por propia iniciativa el remo y el timón el día 4 de este mes de julio en sesión pública, cediendo simple y totalmente el gobierno de su nave, a través de su muy competente procurador el muy ilustre señor Carlos de Malatesta.

Si pedís mi consejo, o más bien el consejo divino, deseando habitar en la hermosura de la paz y en un descanso opulento, os suplico que procureís 45 esforzaros por todos los medios en llegar lo más rápidamente posible al puerto más seguro para obtener y alcanzar el fruto ya maduro, en traer a vuestro piloto o en hacer que lo traigan. Pues, después de Dios, el poder está en vos: que no falte la voluntad necesaria para Dios. No tengo duda de que, cuanto Hispania pudo, tanto podría todavía ahora bajo vuestro mando, pues no veo 50 que os falten ni fuerzas ni ánimo. Si hubiera concordia, solo con esto, ¿qué futuro les esperaría a los enemigos de la unidad de la fe? Por tanto vos, a quien no son los hados los que os declaran caudillo de tan gran empresa sino que os nombra la disposición eterna de Dios, seguid sin ningún temor por donde empezasteis. Pues las escasas nubes que pueda encontrar vuestra buena voluntad se disiparán como con el sol radiante: las mañas de las vulpejas no podrán con los ataques de vuestro león.

55 Has entrado gloriosamente: vete con fuerza, vete con firmeza a hacer lo que falta y sobre todo a aliviar las necesidades de tu madre la Iglesia, mostrando a la soberbia que es inferior a la humildad, a la avaricia que es más pobre que la generosidad, a la mentira que es muy estúpida si se la compara con la prudencia, al placer que es muy sucio con respecto a la temperancia; que el disfraz de la impostura reconozca por fin que no es absolutamente nada allí donde mana la verdadera virtud vuestra. No hablo para moveros, pues no 60 necesitáis ni freno ni acicate; pero no puedo soportar en silencio el dolor del alma y el celo por la fe, aunque sería mejor que se quedara dentro de mí.

El gloriosísimo rey de los romanos tiene intención de dirigirse hacia vos para llevar a cabo este dichosísimo fin; gracias a su ferviente deseo han vuelto felizmente a la fe y a la Iglesia de Dios estos dos partidos, los herejes han sido 65 llevados a la hoguera y por su poderosa mediación la Iglesia empieza a recuperarse. Que el Altísimo os conserve gloriosos a él y a vos en este mundo.

Este mensajero de vuestra majestad que os lleva la presente podrá informar más abiertamente a vuestra majestad sobre otros asuntos que él mismo ha visto y entendido: Juan Sisquina de Montalbán, que por causa de vuestro servicio ha permanecido aquí mes y medio. A juzgar por lo que veo, también Cristóbal de 70 Aparutis de Ferrara de Lombardía, hombre notable y expertísimo en toda clase de negocios, se esfuerza en servir a vuestra excelencia con mucho empeño y fidelidad: dignaos a recibarlo como legítimo familiar vuestro; de entre todos los 75 de la comitiva, si no me equivoco, será un fedatario de vuestro poder universal.

Gloriosísimo príncipe y señor de señores, os suplico que me encomendéis a la merced de vuestra ilustrísima y santísima señora esposa y a la de toda vuestra bendita descendencia y que vuestra excelencia prudentísima, que viva felicemen- 80 te por muchos años, no olvide a vuestro fiel servidor mi señor y pariente Diego obispo de Zamora. En Constanza, a 9 de julio [de 1415]. Urgentemente.

Fray Diego de Moxena, portavoz regular de vuestra majestad.



**Figura 1.** Barcelona, Archivo de la Corona de Aragón, Real Cancillería, Cartas Reales, Fernando I, 3356r.



Figura 2. Barcelona, Archivo de la Corona de Aragón, Real Cancillería, Cartas Reales, Fernando I, 3356v.